

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD - ORDEN DE SERVICIO N° 20240248 - PERIODO SETIEMBRE
FECHA	:	21 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

I. OBJETIVO

Informar con relación a la Orden de Servicio N° 20240248 por la “Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local – Regional 2024 – ITEM 13 - Lambayeque”, suscrito con la empresa JHC EIRL y la aplicación de penalidad.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 26.01.2024 se notificó la Orden de Servicio N° 20240248 por la Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local – Regional 2024 – ITEM 13 - Lambayeque, con la empresa JHC EIRL (en adelante El Contratista), por el monto de S/ 31,920.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Veinte Con 00/100 Soles) incluido impuesto.
- 2.2 Mediante Memorando N° 02298-DAPU/2024 de fecha 16.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, remitió el formato de conformidad e indica penalidad por mora.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20240248, a través de correo electrónico, El Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la Contratación de espacios radiales como canal de orientación para el desarrollo de programas de corte local – Regional 2024 – ITEM 13 - Lambayeque.
- 3.2 Mediante registro 67483-2024/MPV de fecha 14.10.2024, El Contratista presentó el entregable de setiembre, cuyo plazo era hasta el 11.10.2024.
- 3.3 Mediante Memorando N° 02298-DAPU/2024 de fecha 16.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, remitió el formato de conformidad e indica penalidad por mora
- 3.4 Considerando lo informado por la Dirección de Atención y Protección del Usuario, la presentación del entregable de setiembre correspondía ser presentado por El Contratista hasta el 11.10.2024, sin embargo, fue presentado el 14.10.2024, existiendo un retraso de tres (03) días calendario.
- 3.5 El cálculo de la penalidad por mora se determina de acuerdo a lo establecido en el numeral 13. Penalidades:

Penalidades:

Otras penalidades

En caso de retraso injustificado en la presentación del entregable se aplicará al contratista una penalidad del 0.10% de la UIT vigente por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

N°	Infracción	% de Cálculo de la Penalidad	Factor de Cálculo
1	Retraso en la presentación del entregable.	0.10% de la UIT vigente.	Por cada día calendario de retraso.

- 3.6 Al haberse evidenciado el incumplimiento de la presentación del entregable en el plazo establecido, el cálculo de la penalidad por mora se realizará de acuerdo al numeral 13. Penalidades de los términos de referencia.



CALCULO DE PENALIDAD

- Periodo del setiembre
- Fecha máxima de la entrega del informe: 11.10.2024
- Fecha que entrego el informe: 14.10.2024
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 03 días
- UIT vigente S/ 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles)
- Penalidad = 0.10% de la UIT vigente = 0.10% de S/ 5,150.00 = S/ 5.15 por día
- Monto de penalidad por 03 días x S/. 5.15 = S/ 15.45

IV. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, El Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable de setiembre.
- La nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista JHC EIRL, asciende a la suma de S/ **15.45 (Quince con 45 00/100 soles)**.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS